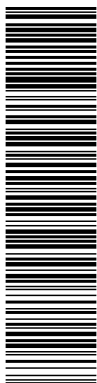


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, APROB. GASTO- CONTR. DE MATERIAL BECAS- LIBRERIA ALME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F09EI-005L2-2QYZH</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2017 a las 11:03:25</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 05/05/2017 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 138995 F09EI-005L2-2QYZH C31B21878D7AD4E690D4B126BDD8B90BCD79241) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES  
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 4 de Mayo de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**1.- APROBACIÓN DEL GASTO, POR IMPORTE MÁXIMO DE 12.000,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA LIBRERÍA ALME EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.**

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

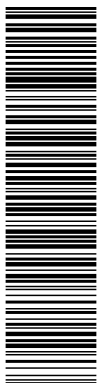
**"ASUNTO:** APROBACIÓN DEL GASTO, POR IMPORTE MÁXIMO DE 12.000,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA LIBRERÍA ALME EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura se presenta la siguiente propuesta:

Visto que el Ayuntamiento de Villaquilambre concede subvenciones para libros de texto a familias con escasos recursos, en los últimos años se está contratando una librería para su adquisición, evitando de esta forma que los usuarios tengan que adelantar el importe de los mismos, se hace necesario contratar una librería para la adquisición de libros de texto para suministrárselos a las personas beneficiarias de las becas que el Ayuntamiento concede.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

DOCUMENTO VQ. Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, APROB. GASTO- CONTR. DE MATERIAL BECAS- LIBRERÍA ALME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F09EI-005L2-2QYZH</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2017 a las 11:03:25</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 05/05/2017 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 138095 F09EI-005L2-2QYZH C31B21878D7AD4E590D4B126BDB90B0BCD79241) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y se invitó a tres empresas. En la misma se fija un precio de licitación de 21.471,45 € IVA incluido.

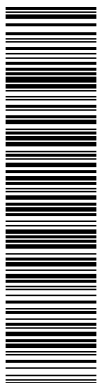
De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y se invitó a tres empresas.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado dos ofertas.

Reunidos la Sala de reuniones a del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:15 horas del día 18 de abril de 2017, la Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Oláiz García, la Técnico Coordinadora de Educación, Cultura y Fiestas, Dña. Lourdes Robles de Blas y el Vicesecretario, D. Jorge Lozano Aller, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- LIBRERÍA ALME .....23% de descuento.
- LIBRERÍA SANTOS LECTORES .....12,50% de descuento.

DOCUMENTO VQ. Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, APROB. GASTO- CONTR. DE MATERIAL BECAS- LIBRERÍA ALME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F09EI-005L2-2QYZH</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2017 a las 11:03:25</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 05/05/2017 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 138995 F09EI-005L2-2QYZH C31B21878D7AD4E590D4B126BDD890B0BCD79241) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por Dña. Ana María Menéndez Álvarez, (LIBRERÍA ALME), con NIF 09.767.551-A, con el compromiso de aplicar un descuento del 23% en todo el material escolar.

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el gasto, por importe máximo de 12.000,00 €, IVA incluido, correspondiente al contrato menor de suministro de libros de texto y material didáctico a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario convocadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de 2º y 3º de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de suministro de libros y material didáctico para las becas del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a **Dña. Ana María Menéndez Álvarez, (LIBRERÍA ALME)**, con NIF 09.767.551-A, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el compromiso de aplicar un **descuento del 23% en todo el material escolar**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

La duración del contrato es hasta el 16 de octubre de 2017, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

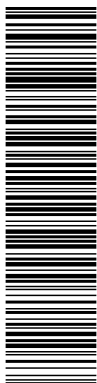
**La Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura,**

**Fdo.: Dña. Mª del Carmen Oláiz García".**

**Leída la propuesta interviene el Secretario para manifestar lo siguiente:**

*"Por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 16 de marzo de 2017, se aprobó la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre para el curso 2017-2018. Atendiendo al mismo, los beneficiarios de la subvención son las personas físicas solicitantes de la misma, con*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, APROB. GASTO- CONTR. DE MATERIAL BECAS- LIBRERÍA ALME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F09EI-005L2-2QYZH</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2017 a las 11:03:25</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 05/05/2017 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 138995 F09EI-005L2-2QYZH C31 B21 878D7AD4E590D4B126BDD8B0BCD79241) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*independencia de que el reconocimiento de la obligación y el pago efectivo se realicen como suplido a la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, donde los beneficiarios de la subvención adquieran los libros de texto y el material didáctico complementario. Es por ello que procede rectificar la parte dispositiva de la propuesta, en la forma que se indica.*

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:**

**Primero.-** Seleccionar como empresa que realizará el suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre, a **Dña. Ana María Menéndez Álvarez, (LIBRERÍA ALME)**, con NIF 09.767.551-A, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el compromiso de aplicar un **descuento del 23% en todo el material escolar.**

**Segundo.-** El acuerdo por el cual se aprobó el gasto, se adoptó en sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, con independencia de que el reconocimiento de la obligación y el pago efectivo se realicen como suplido a la ahora seleccionada, por el importe justificado por los beneficiarios de la subvención.

**Tercero.-** La duración del contrato es hasta el 15 de octubre de 2017, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,<sup>i</sup> por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Miguel E. Hidalgo García  
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)**

<sup>i</sup> A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)